

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

DELEGA FACULTADES EN DIRECTORA DE AD
ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LO QUE IN-
DICA.-

CONCHALI, - 3 SET. 2014

DECRETO EXENTO N° 1.189

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 495 del 25.08.14. de la Directora de Administración y Finanzas con V° B° del Administrador Municipal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

A.-DELEGASE en Directora de Administración y Finanzas o quién la subrogue, las facultades de:

- 1.- Otorgar autorización para el funcionamiento de las siguientes actividades: a) comerciales, b) Industriales, c) Profesionales, d) Microempresas familiares, e) Ambulantes, f) Cambio de local, y g) Transferencias,
- 2.- Cambio de giro y otras modificaciones de contribuyentes, (en el caso de las autorizaciones de uso de Bien Nacional de Uso Público, estos cambios de giro o modificaciones, requerirán la previa autorización del Sr. Alcalde)
- 3.- Descargos de Patentes,
- 4.- Permisos Temporales (que tienen lugar en diversas festividades, tales como y solo a vía de ejemplo: fiestas patrias, navidad, año nuevo etc.) y Transitorios (tales como y solo a vía de ejemplo: bingos con o sin venta de alcohol, volanteo etc.),
- 5.- Caducidad de Patentes y Permisos. Tratándose de las patentes que fueron otorgadas con autorización para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, su término deberá previamente ser visado por el Alcalde, y se caducará mediante Decreto Alcaldicio.

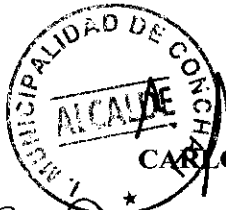
B.- MANTIENE en el Sr. Alcalde la facultad de autorizar los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali



CSU/AFU/jqa.
TRANSCRITO A:

Control – Adm. Municipal – Finanzas
Jurídico – Patente Comercial
Sec. Municipal - O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

Otorgamiento de Patentes y modificaciones vinculadas a éstas para la municipalidad

- 
- a. La facultad de otorgar autorización para el funcionamiento de actividades comerciales, industriales, profesionales, microempresas familiares, ambulantes, cambio de local, transferencias, cambio de giro, y otras modificaciones (incluyendo BNUP previa autorización del Alcalde) de contribuyentes, será delegada por el Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas mediante Resolución fundada.
 - b. Al jefe del Departamento de Patentes le corresponde estudiar cada una de las solicitudes indicadas en letra a) anterior que se reciban y proporcionar a la Directora de Administración y Finanzas una opinión fundada en base a la normativa vigente respecto a la pertinencia de la aprobación o rechazo de las respectivas solicitudes en referencia, que permita otorgar las patentes y sus modificaciones resguardando los principios de legalidad, no discriminación, y con procedimientos conocidos previamente.

Descargo de Patentes

- Para las patentes que no están vinculadas al uso de BNUP, el descargo de esta lo efectúa la Directora de Administración y Finanzas cuando concurren las razones establecidas en la normativa, o cuando los contribuyentes informen que dan termino a la actividad que dio origen a su patente, requiriéndose previamente el respectivo Informe del Jefe de Patentes, e informe de la Dirección de Inspección General, cuando proceda.
- Tratándose del descargo de patentes por el uso de BNUP, el descargo ocurre una vez que el Alcalde ha decretado la caducidad de la patente, o bien cuando el contribuyente informe que pondrá fin a las actividades para las cuales se otorgó la patente.

Caducidades Patentes y Permisos

a. Patentes

La facultad para caducar las patentes se encuentra delegada en la Directora de Administración y Finanzas mediante una Resolución.

Tratándose de las Patentes que fueron otorgadas con autorización para ocupación de BNUP, su termino deberá previamente ser visado por el Alcalde, y se dictará un decreto que caduque dicho permiso.

b. Permisos Temporales y Transitorios

Su termino debe estar estipulado en el Formulario en el que estos fueron autorizados

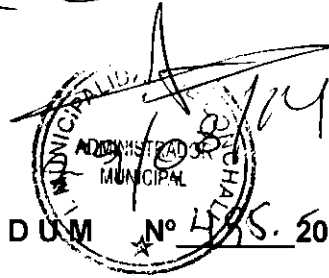
Otorgamiento de Permisos en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)

- La facultad de autorizar la ocupación del BNUP permanecerá en el Alcalde de la Municipalidad, la que se materializa mediante un decreto. Se incluye ocupación para ferias libres, ferias persas, kioskos, carros estacionados, módulos de publicidad.
- Con el objeto de apoyar la labor del Alcalde, la Directora de Administración y Finanzas recepcionará las respectivas solicitudes, evaluará directamente cada caso con el Departamento de Patentes , y en conjunto con otras Direcciones Municipales encomendadas para este efecto que puedan aportar antecedentes u opiniones, y presentará al Alcalde un proposición fundada en base a la normativa vigente y todos los antecedentes recabados.

Permisos Temporales y Transitorios

- Los Permisos Temporales (que tienen lugar en festividades diversas) y Transitorios (tales como bingos con venta de alcohol, volanteo) establecidos en la ordenanza de Cobro serán otorgados por la Directora de Administración y Finanzas mediante una autorización que especifica el objetivo solicitado por los contribuyentes, su duración, monto a pagar y demás condiciones que correspondan según cada caso.
- Esta autorización se efectuará mediante un Formulario Tipo, debidamente foliado.

OK
Favor Decretar



MEMORANDUM N° 4995. 2014

FECHA : 25 AGO 2014
DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : DANIEL BASTIAS FARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MAT : PROPUESTA PARA DECRETAR FACULTADES DE
AUTORIZACION EN TEMAS DE PATENTES.

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado con usted, adjunto informe denominado "Procedimiento para el Otorgamiento de Patentes y Permisos" elaborado conjuntamente por la profesional del Departamento de Patentes, Sra. Liliana Gonzalez Astorga y la suscrita, cuyo propósito es proponer el sistema de autorizaciones en los diversos temas relacionados con las Patentes y Permisos, y ello en relación a la derogación del D.E. N° 239, 1988, que facultaba al Jefe del Departamento de Patentes para autorizar el funcionamiento de las diversas actividades económicas en la comuna y otras materias relacionadas.

Este informe busca allegar los elementos para la formulación de un decreto que establezca sobre quienes recae la facultad de autorizar los diversos hitos asociados al otorgamiento de patentes y permisos, y los aspectos que se derivan de éstos.

En la medida que usted concuerde con esta proposición, o que opte por efectuar cambios, solicito a usted que instruya en el más breve plazo posible la dictación de tal decreto de manera de otorgar normalidad a la labor del Departamento de Patentes.

Saluda atentamente a usted.,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

MVM/LGA/imc.
Distribución:

- Adm. Municipal
- Patentes
- DAF.

Favor Decretar la delegación de facultades en la dirección de Finanzas en lo sigue de modo:

- Otorgamiento de Patentes autorizar para el funcionamiento de Anti-falsos, comercio, personas, nuevo emprendimiento familiar, anti-venta, control de peso, transporte, control de peso y otros emprendimientos.